

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 9 de marzo de 2022 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes. (2022050031)*

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden se procede a la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral, con objeto de adecuar correctamente las distintas unidades y competencias asumidas por los correspondientes órganos gestores.

Al respecto, merece especial mención la creación del puesto de estructura denominado "Jefe/a de Sección de Museos y Colecciones", que responde a las necesidades surgidas como consecuencia de la implantación y aplicación de la Ley 5/2020, de 1 de diciembre, de Instituciones Museísticas de Extremadura, así como a las originadas como consecuencia de la puesta en marcha y desarrollo de diferentes proyectos vinculados al sector de las artes visuales en Extremadura.



Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las centrales sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

**Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo I para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo III para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Cuarto. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.**

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo IV para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Quinto. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.**

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo V para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Sexto. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**Séptimo. Impugnación.**

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 9 de marzo de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

|                              |                          |                                    |       |                        |       |              |                              |                      |         |               |  |  |  |
|------------------------------|--------------------------|------------------------------------|-------|------------------------|-------|--------------|------------------------------|----------------------|---------|---------------|--|--|--|
| Consejería.....: 4256310     |                          | CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES |       |                        |       |              |                              |                      |         |               |  |  |  |
| Centro Directivo...: 4260010 |                          | SECRETARIA GENERAL DE CULTURA      |       |                        |       |              |                              |                      |         |               |  |  |  |
| Unidad / Código              | Denominación / Ubicación | H O R                              | N I V | Complemento Especifico | TP PR | Gr. / Subgr. | Requisitos para su desempeño |                      | Méritos | Observaciones |  |  |  |
|                              |                          |                                    |       |                        |       |              | Título                       | Especialidad / Otros |         |               |  |  |  |

4288010  
 43131510 J. SEC. GESTION DE MUSEOS Y COLECCIONES  
 MÉRIDA

25 2.1 IDFR S A1A2 C

ADMINISTRACION GENERAL  
 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES  
 ARTE  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES  
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

EXP. EN SERVICIOS CULTURALES



ANEXO II

Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES  
Centro Directivo....: 4256710 SECRETARIA GENERAL

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

| Unidad / Código | Denominación / Ubicación | H O I R |   |   | Complemento Especifico |    |        | Requisitos para su desempeño |        | MÉRITOS | Observaciones |
|-----------------|--------------------------|---------|---|---|------------------------|----|--------|------------------------------|--------|---------|---------------|
|                 |                          | N       | I | R | TP                     | PR | Subcon | Gr.                          | Subgr. |         |               |

49410  
4331 J. SEC. DE OBRAS Y PROYECTOS  
MÉRIDA

25 2.1 IDFR S A1A2 C

ARQUITECTURA SUPERIOR  
ARQUITECTURA TECNICA  
EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS

EXP. EN EXPDTE. SUPERVISION PROYECTOS CONSOLIDACION Y OBRAS  
EXP. EN REHABILITACION PATRIMONIO Y CENTROS CULTURALES

71910  
9921 J. SEC. PROTECCION Y RESTAURACION BIENES  
MÉRIDA

25 2.1 IDFR S A1A2 C

ARQUITECTURA SUPERIOR  
ARQUITECTURA TECNICA  
EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS

EXP. EN REHABILITACION PATRIMONIO Y CENTROS CULTURALES  
EXP. EN EXPDTE. SUPERVISION PROYECTOS CONSOLIDACION Y OBRAS

Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES  
Centro Directivo....: 4260010 SECRETARIA GENERAL DE CULTURA

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

| Unidad / Código | Denominación / Ubicación | H O I R |   |   | Complemento Especifico |    |        | Requisitos para su desempeño |        | MÉRITOS | Observaciones |
|-----------------|--------------------------|---------|---|---|------------------------|----|--------|------------------------------|--------|---------|---------------|
|                 |                          | N       | I | R | TP                     | PR | Subcon | Gr.                          | Subgr. |         |               |

4260010  
741 TECNICO/A SUPERIOR  
MÉRIDA

S 22 A.1 IR N A1 C

GEOGRAFIA E HISTORIA

Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES  
Centro Directivo....: 4259210 DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

| Unidad / Código | Denominación / Ubicación | H O I R |   |   | Complemento Especifico |    |        | Requisitos para su desempeño |        | MÉRITOS | Observaciones |
|-----------------|--------------------------|---------|---|---|------------------------|----|--------|------------------------------|--------|---------|---------------|
|                 |                          | N       | I | R | TP                     | PR | Subcon | Gr.                          | Subgr. |         |               |

176410  
749 J. NEG. DE REGISTRO DE ENTIDADES DEPORT.  
MÉRIDA

19 3.2 IDR S C1C2 C

ADMINISTRACION GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA

EXP. EN GESTION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

|                               |                          |                                    |       |       |                        |       |              |                              |            |         |               |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------------------|-------|-------|------------------------|-------|--------------|------------------------------|------------|---------|---------------|----------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Consejería.....: 4256310      |                          | CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES |       |       |                        |       |              |                              |            |         |               |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Centro Directivo....: 4260010 |                          | SECRETARIA GENERAL DE CULTURA      |       |       |                        |       |              |                              |            |         |               |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Unidad / Código               | Denominación / Ubicación | H O R                              | N I V | N I V | Complemento Especifico | TP PR | Gr. / Subgr. | Requisitos para su desempeño |            | MÉRITOS | Observaciones |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                               |                          |                                    |       |       |                        |       |              | Título                       | Titulación |         |               | Especialidad / Otros |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

4260010

9830 PROFESOR/A ESCUELA SUP. ARTE DRAMATICO CÁCERES

S 22 A.1 IR N A1 C

ARTE DRAMATICO MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO



ANEXO IV

| Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral |                          |                                    |       |                  |                   |     |     |     |     |            |               |
|--|--------------------------|------------------------------------|-------|------------------|-------------------|-----|-----|-----|-----|------------|---------------|
| Consejería.....: 4256310                       |                          | CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES |       |                  |                   |     |     |     |     |            |               |
| Centro Directivo....: 4259310                  |                          | DIRECCION GENERAL DE TURISMO       |       |                  |                   |     |     |     |     |            |               |
| Unidad / Código                                | Categoría / Denominación | Ubicación / C. Trabajo             | H O R | Especi./ Caract. | Jornada/ Tip. Tem | P R | G R | N I | C A | Requisitos |               |
|  |                          |                                    |       |                  |                   |     |     |     |     | Titulación | Otros         |
|  |                          |                                    |       |                  |                   |     |     |     |     |            | Observaciones |

3970810 CÁCERES C V 14 5303 ORDENANZA PERMISO DE CONDUCCION B

ANEXO V

| Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral |                          |                                    |       |                  |                   |     |     |     |     |            |               |
|--|--------------------------|------------------------------------|-------|------------------|-------------------|-----|-----|-----|-----|------------|---------------|
| Consejería.....: 4256310                           |                          | CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES |       |                  |                   |     |     |     |     |            |               |
| Centro Directivo....: 4256710                      |                          | SECRETARIA GENERAL                 |       |                  |                   |     |     |     |     |            |               |
| Unidad / Código                                    | Categoría / Denominación | Ubicación / C. Trabajo             | H O R | Especi./ Caract. | Jornada/ Tip. Tem | P R | G R | N I | C A | Requisitos |               |
|  |                          |                                    |       |                  |                   |     |     |     |     | Titulación | Otros         |
|  |                          |                                    |       |                  |                   |     |     |     |     |            | Observaciones |

4242910 1000585 CAMARERO/A-LIMPIADORA MÉRIDA C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A

SERVICIOS CENTRALES

P.A.R.